



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL  
**Director:** Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal** N° FA2019000002, **RIF:** J-301287576  
**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.**  
**Teléfonos:** (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). **IVSS** F28206436,  
**MPPPTS** NIL-7200501339, **INPSASEL** J301287576-000, **FAOV** 02980589, **INCES** R1811174217

**Punto Fijo, Viernes 10 de Abril del año 2026 Edición 1065 Año 7**

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

### DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

### FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

**¿SABÍAS QUÉ?**

**LEY DE EJERCICIO DE LA PROFESION  
DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION**

**Artículo 26.-** Para ejercer la profesión que regula la presente Ley, los profesionales a quienes ella se refiere deberán inscribir sus títulos en el colegio respectivo y la inscripción se hará constar en un libro que al efecto llevará debidamente sellado y foliado por la Federación de Colegios de Licenciados en Administración de Venezuela.

**¿Recién graduado?**

**¡ÚNETE A  
CLADEF!**

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB  
[www.cladefalcon.com.ve](http://www.cladefalcon.com.ve)

**¡SÉ PARTE DE  
NUESTRO  
GREMIO!**

TE ESPERAMOS

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón **Teléfonos:** (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
**CORO:** Lcda. Audrey Hernández, **Telefono:** 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>  
**Correo:** [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 167°

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 11 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 12 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-25516**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**DJR BARBERIA 2026, C.A**  
Número de expediente: 343-25516



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 167°

Martes 07 de Abril de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) HUMBERTO LUGO IPSA N.º 178765, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 11 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 173266,36 / Según Planilla RM No. 34300152853. La identificación se efectuó así: Humberto Antonio Lugo Bracho C.I.V-19647995 Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**DJR BARBERIA 2026, C.A**  
Número de expediente: 343-25516  
CONST

CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL MUNICIPIO CARIRUBANA  
DEL ESTADO FALCÓN.  
SU DESPACHO. -

Yo, HUMBERTO ANTONIO LUGO BRACHO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-19.647.995, Abogado en ejercicio, inscrita en el inpreabogado bajo el Nro. 178.765, domiciliada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada para este acto por el Documento Constitutivo- Estatutario de la Empresa Mercantil: " DJR BARBERIA 2026 C.A ", de este mismo domicilio, ante Usted ocurre y expongo.

Me permito presentarle el ACTA CONSTITUTIVA de la mencionada Empresa Mercantil, redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez como ESTATUTOS SOCIALES, y el correspondiente INVENTARIO DE APERTURA.

Ruego a Usted, se sirva ordenar la inscripción, fijación y publicación de la presente participación y documento constitutivo de la empresa y del auto que sobre ella recaiga, solicitando un (01) juego de copias certificadas a los fines legales consiguientes.

En la ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.

ABG. HUMBERTO A LUGO B  
IPSA 178.765

Nosotros RAFAEL ANGEL ASCANIO GONZALEZ, KEINY ROSANA RAMIREZ MARQUEZ, venezolanos, mayor de edad, titulares de la cédula de identidad N.º V- 24.525.299, V- 28.125.190, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón; por medio del presente documento declaramos: Que hemos constituido en este acto una compañía anónima, que se registrá por las normas contenidas en este, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva al mismo tiempo de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la misma.

**TITULO I**  
**DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO**

**PRIMERA:** La compañía se denominará DJR BARBERIA 2026 C.A **SEGUNDA:** La compañía tendrá su domicilio en la Avenida Ollarvides centro comercial DOMUS Local 06 de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. Pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país, así como en el exterior, cuando así lo disponga la Asamblea General de Accionistas. **TERCERA:** la sociedad tendrá por objeto todo lo relacionado al servicio profesional de barbería para caballeros y niños, tratamientos capilar y para la piel; así como también la compra, venta y comercialización de productos y equipos para la barbería, también como actividad la compra y venta de ropa para caballeros y accesorios; podrá vender bebidas gaseosas, cafés, snacks, bebidas energéticas, jugos y licor por copa; y en fin realizar cualquier otro tipo de acto lícito de comercio relacionados, conexos o no con las actividades mencionadas.

**CUARTA:** La Sociedad tendrá una duración de VEINTE (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiéndose prorrogar dicho lapso por periodos de igual, mayor o menor duración, a juicio de la Asamblea General de Accionistas

**TITULO II**  
**DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.**

**QUINTA:** El Capital de la Sociedad es la cantidad de SEIS MILLONES DE BOLIVARES (Bs 6.000.000,00), dividido en CIEN (100) Acciones Nominativas no

convertibles al portador de: **SESENTA MIL BOLIVARES (Bs.60.000,00)** cada una de ellas, de las cuales el Accionista: **RAFAEL ANGEL ASCANIO GONZALEZ** suscribe y paga **TRES MILLONES BOLIVARES (3.000.000,00)** que representa cincuenta ( 50) Acciones, por un valor de **SESENTA MIL BOLIVARES (Bs.60.000,00)**; la accionista **KEINY ROSANA RAMIREZ MARQUEZ, )** suscribe y paga **TRES MILLONES BOLIVARES (3.000.000,00)** que representa cincuenta ( 50) Acciones, por un valor de **SESENTA MIL BOLIVARES (Bs.60.000,00)**. Habiendo sido totalmente suscrito y pagado según se evidencia el inventario anexo a la presente constitución; **SEXTA:** Las Acciones confieren a los Socios derecho preferencial de adquisición y en caso de que algún accionista deseara traspasar, enajenar, ceder una o varias acciones deberá en todo caso ofrecerla a los demás socios.

**DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.**

**SEPTIMA:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE**, quienes son Accionistas, tendrán una duración de CINCO (05) años en sus cargos y serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas. **OCTAVA: EL PRESIDENTE y VICE PRESENTE**, tendrán las más amplias facultades de Administración y le corresponde todos los actos de disposición que estén comprendidos dentro de la finalidad que persigue la Sociedad y muy especialmente en la forma dicha, tendrá las siguientes: 1) Adquirir, Permutar, Gravar, Enajenar y Arrendar los bienes de la Sociedad; 2) Abrir y movilizar Cuentas Bancarias y Autorizar para ello a otras personas; 3) Celebrar todas las negociaciones y contratos a nombre de la Sociedad; 4) Representar a la Sociedad Judicialmente, estando para ello facultado para realizar los actos necesarios para la mejor defensa de los intereses de la Sociedad, pudiendo designar apoderados judiciales.

**DEL EJERCICIO ECONÓMICO BALANCE Y UTILIDADES.**

**NOVENA:** El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el Primero (01) de Enero de cada año y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre de ese año; a excepción del Primer año o período que comenzará cuando estén llenas las formalidades legales y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre de ese año. **DECIMA:** Al finalizar cada ejercicio económico se practicará un Inventario y un balance conforme a las pautas del Código de Comercio y Sistemas de Contabilidad generalmente aceptadas, separándose de las Utilidades Líquidas un cinco por

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.**

**DECIMA SEXTA:** Todo lo previsto en este documento, se registrará por el Código de Comercio vigente, y en su defecto por los usos mercantiles y principios generales del derecho. **DECIMA SEPTIMA:** Para el Primer período se ha designado como **PRESIDENTE RAFAEL ANGEL ASCANIO GONZALEZ, Y como VICEPRESIDENTE: KEINY ROSANA RAMIREZ MARQUEZ; IGUALMENTE** se designa como **COMISARIO** al Ciudadano: **BETTSIMAR DE LA CHIQUINQUIRA COLINA MAVO**, venezolana, mayor de edad, Contador Público, titular de la Cédula de Identidad número: **V-14.479.861**, inscrito en el Colegio de Contadores del Estado Falcón, bajo el número 71.929 y domiciliada en el Municipio Carirubana del estado Falcón, quien durará en el ejercicio de sus funciones por un período de **TRES (3) años**, contados a partir de la fecha del registro del presente documento constitutivo. Se autoriza suficientemente al ciudadano **HUMBERTO ANTONIO LUGO BRACHO**, venezolano, mayor de edad, abogada, titular de la cedula de identidad No **V.-19.647.995**, e inscrita en el Inpreabogado bajo el **N°178.765** y de igual domicilio, para que realice los tramites concernientes a la inserción, registro y publicación de la presente acta constitutiva. Todo lo no previsto en el presente Documento Constitutivo se registrará igualmente por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes sobre la materia. Y nosotros los previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. En Punto Fijo a la fecha de su presentación. -

ciento (5%) para formar la reserva legal hasta alcanzar un veinte por ciento (20%) del Capital Social y el remanente se repartirá en forma de dividendos en proporción a las acciones que le correspondan a cada socio.

**DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.**

**DECIMA PRIMERA:** A la Asamblea de Accionistas corresponde la suprema dirección de la Sociedad y la misma podrá ser Ordinaria o Extraordinaria, representando la Universalidad de las acciones, y todos sus actos, acuerdos y decisiones tomadas dentro de las facultades legales o contractuales, obligan a la Sociedad y a todos sus accionistas, aun cuando no hayan asistido a la Asamblea respectiva, salvo lo dispuesto en el Artículo 282 del Código de Comercio vigente.- **DECIMA SEGUNDA:** La Asamblea Ordinaria se reunirá una (01) vez al año dentro de los tres (03) primeros meses de cada año y en día, hora y lugar que fije el **PRESIDENTE** previa convocatoria por escrito por lo menos con cinco (05) días de anticipación a la fecha fijada para su reunión, indicándose el día y lugar a los fines que pauta el Artículo 275 del Código de Comercio vigente. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que los intereses de la Sociedad así lo exijan. **DECIMA TERCERA:** Son atribuciones de la Asamblea; A) Discutir, Aprobar, Improbar o Modificar las Cuentas y el Balance; B) Determinar la Inversión o distribución de los fondos de reserva, así como las utilidades líquidas que se obtengan; C) Limitar, disminuir o prorrogar la duración de la Sociedad; D) Aumentar, reintegrar y reducir el Capital social; E) Acordar y dictar las reformas de los Estatutos Sociales; F) Cambiar el objeto de la Sociedad o fusionarla; G) Estudiar y resolver cualquier otro asunto relacionado con los intereses de la Sociedad y ejercer las facultades que no estén señaladas para otro órgano y las que indican las leyes

**DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

**DECIMA CUARTA:** La disolución y liquidación de la sociedad se registrará por lo establecido en el Código de Comercio vigente.

**DEL COMISARIO**

**DECIMA QUINTA:** La compañía tendrá un comisario, que será elegido por la Asamblea General de accionistas, y su cargo será ejercicio por un período de **TRES años**, y tendrá la facultades y deberes establecidos en el Código de Comercio y demás leyes de la República.

Martes 07 de Abril de 2026.(FDOS.) Humberto Antonio Lugo Bracho C.I.V-19647995  
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE  
PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2026.1.887

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA

Rafael Ascanio  
24.02.2026

Keiny Ramirez  
28.02.2026



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 167°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 1 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 45 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**44840**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**MULTIINVERSIONES ANGELICA LOZADA, F.P**  
Número de expediente: 44840

ABG. HUMBERTO A. LUGO B  
I.P.S.A. 178.765

CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO  
FALCÓN.

SU DESPACHO.

Yo, ANGELICA MARIA LOZADA TOYO, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N°. V-11.771.483, Rif V117714833 y de este domicilio, ante Usted, respetuosamente ocurro y expongo: Actuando como representante del Fondo de Comercio "MULTIINVERSIONES ANGELICA LOZADA, F.P." inscrita por ante Registro Mercantil Segundo Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha Diecisiete (17) de Julio de 2007, bajo el N° 41, Tomo 5-B, por medio de presente le Participo, que en fecha veinte (20) de Febrero del 2026, se celebró en la sede social de la empresa "MULTIINVERSIONES ANGELICA LOZADA, F.P.", Primer y único Punto: Es el caso, Ciudadano Registrador que desde esta misma fecha se ha decidido establecer una sucursal del presente Fondo de Comercio en la Siguiete dirección Sector caja de Agua, Calle Josefa Camejo esquina calle Fátima local Nro. 3, Punto Fijo Municipio Carirubana Estado Falcón.

Ruego la presente participación en inscripción en los libros mercantiles correspondientes. - Es todo en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ANGELICA MARIA LOZADA TOYO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 167°

Martes 07 de Abril de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) HUMBERTO LUGO IPSA N.: 178765, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 45, TOMO 1 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 30831.75 Según Planilla Fm No. 34300152589. La identificación se efectuó así: Humberto Antonio Lugo Bracho - C.I.V-79647995 ANGELICA MARIA LOZADA TOYO C.I.V-11771483  
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRADORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**MULTIINVERSIONES ANGELICA LOZADA, F.P**  
Número de expediente: 44840  
DIV

Martes 07 de Abril de 2026, (FDOS.) Humberto Antonio Lugo-Bracho C.I.V-19647995  
ANGELICA MARIA LOZADA TOYO C.I.V-11771483 Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. :  
343.2026.1.623

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRADORA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 167°

*German G. Martínez Palacios*  
GERMÁN G. MARTÍNEZ PALACIOS.  
ABOGADO.  
INPREABOGADO N° 174.158.

CIUDADANA  
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO  
SU DESPACHO.-

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 11 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 19 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**24134**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
SERVICIOS MULTIPLES TECNICOS INTEGRADOS (SERMUTI), C.A  
Número de expediente: 24134

Yo, GERMAN PALACIOS, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad número V-7.568.221; domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón. Estando debidamente autorizada para este acto según el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha once (11) de MARZO del año dos mil veintiséis (2026), de la sociedad mercantil "SERVICIOS MULTIPLES TECNICOS INTEGRADOS (SERMUTI) C.A"; debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Falcón del Municipio Carirubana, anotada bajo el Número: 123; Tomo: 2; de fecha 21 FEBRERO del 1989, expediente N° 24134. Asamblea donde el ciudadano HECTOR EDUARDO INOJOSA MARTINEZ, venezolano, titular de la cedula de identidad V-16.437.660, único accionista trata y aprueba el siguiente punto de la asamblea en particular: PUNTO UNICO: "CAMBIO DE DIRECCION FISCAL. Hago la presente participación a su digno despacho a los fines de que se sirva acordar lo conducente para su registro, fijación y publicación de la misma. Finalmente, solicito se me expida una (01) copia certificada del asiento registral correspondiente y que a tal efecto se dicte Justicia en la Ciudad Punto Fijo, a la fecha de su presentación.-

*German Palacios*  
GERMAN PALACIOS  
V-7.568.221



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 167°

*German G. Martínez Palacios*  
GERMÁN G. MARTÍNEZ PALACIOS.  
ABOGADO.  
INPREABOGADO N° 174.158.

Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil "SERVICIOS MULTIPLES TECNICOS INTEGRADOS (SERMUTI), C.A"; celebrada el once (11) de marzo del año dos mil seis (2026).  
RIF J085264531  
(CAMBIO DE DIRECCION FISCAL)

Miércoles 08 de Abril de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GERMAN MARTINEZ IPZA N.: 174158, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO 11 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 41429.39 según Plaquillo/RM No. 34300152770. La identificación se efectuó así: German Gabriel Palacios González C.I.V. 7568221  
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

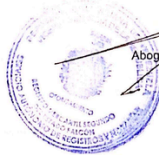
*Yenny Dayana Sanchez Ugas*  
REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
SERVICIOS MULTIPLES TECNICOS INTEGRADOS (SERMUTI), C.A  
Número de expediente: 24134  
MOD

En el día de hoy, fecha once (11) de marzo año dos mil veintiséis (2026), siendo las 10:00 a.m., se reúne en la sede social de la empresa "SERVICIOS MULTIPLES TECNICOS INTEGRADOS (SERMUTI), C.A"; El ciudadano HECTOR EDUARDO INOJOSA MARTINEZ, titular de la cedula de identidad V-16.437.660; quien es el único propietario de CINCUENTA MIL ACCIONES (50.000) ACCIONES NOMINATIVAS, que representa el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de la empresa; razón suficiente para obviar la convocatoria previa exigida por el Código de Comercio, en virtud que todas las acciones de la compañía están cubiertas y representadas al ciento por ciento, esta asamblea se considera válidamente constituida. Acto seguido el ciudadano HECTOR EDUARDO INOJOSA MARTINEZ; que en su condición de PRESIDENTE de la empresa pasa a tratar como PUNTO UNICO: "CAMBIO DE LA DIRECCION FISCAL DE LA EMPRESA". En virtud que la entidad requiere un local más amplio, se necesita el cambio de la misma a un nuevo local, el cual estará ubicado en la Avenida Prolongación Girardot, edificio Cardom, piso 2, Local 2, Oficina A-15, Parroquia Carirubana; Municipio Carirubana de la ciudad de Punto Fijo, estado Falcón; agotados el único punto de la asamblea, el único socio y Presidente de la empresa; aprueba por unanimidad la misma acta de asamblea y así mismo autorizan al ciudadano: GERMAN PALACIOS, venezolano, titular de la cédula de identidad V-7.568.221; de este domicilio, para que realice los trámites pertinentes al registro, fijación y publicación de la presente Acta de Asamblea en el Registro Mercantil correspondiente. Quienes suscriben, CERTIFICAN: Que la anterior Acta es copia fiel y exacta de su original que corre inserta en el libro de Actas de la compañía y en señal de conformidad todos firman.-

*Hector Eduardo Inojosa Martínez*  
HECTOR EDUARDO INOJOSA MARTINEZ  
V-16.437.660

Miércoles 08 de Abril de 2026,(FDOS.) German Gabriel Palacios González C.I.V-7568221  
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE  
PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2026.1.804



Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 167°

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 11 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 4 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-25510**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**GENERAL MARITIME SERVICES 77, C.A.**  
Número de expediente: 343-25510



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 167°

Lunes 06 de Abril de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ELIMAR LUGO IPSA N.: 112692 / se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 11 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 31097.75 Según Planilla RM N.º. 34300152888. La identificación se efectuó así: ELAYME JOSEFINA TROMPIZ DE GUADARRAMA C.I: V-10967826  
Abogado Revisor: YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

*[Signature]*  
REGISTRADORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**GENERAL MARITIME SERVICES 77, C.A.**  
Número de expediente: 343-25510  
CONST

*[Signature]*  
Abog. Elimar Lugo  
IMP. REBOGADO 112.692

Colegio 1.256

Ciudadana:

Registradora Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón.

Su Despacho.-

Yo, ELAYME JOSEFINA TROMPIZ DE GUADARRAMA, Venezolana, mayor de edad, Casada, titular de la cédula de identidad número: V.- 10.967.826 y de este domicilio, autorizada por el Acta Constitutiva – Estatutaria de la Empresa **GENERAL MARITIME SERVICES 77 C.A.**, Sociedad Mercantil domiciliada en esta Ciudad de Punto Fijo Estado Falcón, por medio de la presente le participo que en fecha 11 de Marzo de 2026 se constituyó una Sociedad Mercantil bajo la Figura de Compañía Anónima, con la siguiente denominación **GENERAL MARITIME SERVICES 77 C.A.** Se acompaña copia de la referida acta a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación, con el objeto de proceder a la Publicación ordenada en el Código de Comercio Vigente. Solicito se me expida un (01) Copia Certificada de la misma y del auto que sobre ella recaiga.

Ruego recibir la presente participación y darle el curso legal correspondiente.-

Es justicia que espero en la Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón a la fecha de su presentación.-

*[Signature]*

*[Signature]*  
Abog. Elimar Lugo  
IMP. REBOGADO 112.692

Colegio 1.256

Nosotros, YONNY WU WU, de nacionalidad Venezolana, Soltero, civil y jurídicamente hábil, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número: V.- 29.630.758, inscrito en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Numero V296307587 y ELAYME JOSEFINA TROMPIZ DE GUADARRAMA, Venezolana, mayor de edad, Casada, titular de la cédula de identidad número: V.- 10.967.826, inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Numero V109678267, ambos domiciliados en esta Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón por medio del presente Documento declaramos que hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos una Sociedad Mercantil bajo la figura de Compañía Anónima, la cual se registrará por las disposiciones legales que regula la materia, es decir, por el Código de Comercio Venezolano Vigente y en las demás leyes Especiales, pero especialmente estará regida en lo que respecta al funcionamiento interno y particular, por el presente Documento Constitutivo - Estatutario de conformidad a las cláusulas que se denominan a continuación:

**TITULO I**

**DENOMINACIÓN SOCIAL, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO PROCESAL**

**PRIMERA:** La Compañía Anónima se denominará **GENERAL MARITIME SERVICES 77 C.A.** **SEGUNDA:** El Domicilio de la Compañía es la Calle Artigas Entre Calles Colombia y Ecuador, Edificio S/N, Piso PA Local S/N, Sector Centro, de esta Ciudad de Punto Fijo, Parroquia Carirubana, Municipio Carirubana del estado Falcón, pero puede establecer Agencias, Sucursales u Oficinas en cualquier parte del Territorio Nacional, e, incluso en el Exterior cuando así lo decida la Junta Directiva. **TERCERA:** El objeto de la compañía lo constituye todo lo relacionado con la prestación de servicios de aprovisionamiento, suministro, abastecimiento y atención integral de buques y artefactos navales, nacionales o extranjeros, de cualquier tipo, clase o tonelaje, que operen en puertos, muelles, terminales, fondeaderos o aguas jurisdiccionales o internacionales. A tales efectos, la sociedad podrá dedicarse, de manera enunciativa y no limitativa, a las siguientes actividades: El suministro, comercialización, distribución, almacenamiento, transporte y provisión de todo tipo de provisiones para buques, incluyendo, sin que esta enumeración sea limitativa: alimentos frescos, refrigerados, congelados y secos; bebidas alcohólicas

y no alcohólicas; agua potable; víveres en general; productos perecederos y no perecederos; insumos para cocina y comedor; artículos de limpieza, higiene y desinfección; ropa de cama, lencería, uniformes, utensilios domésticos y demás efectos necesarios para la tripulación y pasajeros. El suministro y despacho de combustibles marinos (bunker) en cualquiera de sus modalidades, calidades y especificaciones técnicas, incluyendo fuel oil, gasoil marino, diésel marino, MGO, MDO, LSFO, HSFO y cualquier otro combustible o derivado utilizado en la operación de buques, así como el suministro, manejo y comercialización de lubricantes marinos, aceites, grasas, fluidos hidráulicos y productos afines para motores principales, auxiliares y equipos navales. La provisión de repuestos, partes, equipos, herramientas y suministros técnicos para buques, tales como componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, neumáticos y navales en general; cables, mangueras, válvulas, filtros, bombas, equipos de seguridad, equipos contra incendio, equipos de salvamento, pinturas marinas, recubrimientos anticorrosivos, productos químicos marinos y materiales de mantenimiento. La prestación de servicios logísticos y operativos vinculados al aprovisionamiento de buques, incluyendo coordinación portuaria, gestión de entregas a bordo, transporte terrestre y marítimo de suministros, almacenaje, consolidación y desconsolidación de carga, despacho y recepción de mercancías, así como la gestión de permisos, autorizaciones y coordinaciones necesarias ante autoridades portuarias, marítimas, aduaneras y demás entes competentes, de igual manera podrá ofrecer el servicio de inspecciones subacuáticas. La recolección, manejo, transporte, tratamiento y disposición final de desechos y residuos generados por buques, incluyendo basura común, residuos sólidos, residuos oleosos, aguas grises, aguas negras, lodos, desechos contaminantes y cualquier otro material residual, de conformidad con la normativa ambiental y marítima aplicable. La asistencia integral a buques y tripulaciones, incluyendo servicios de apoyo operativo, atención a la tripulación, suministro de efectos personales, medicamentos y primeros auxilios (sin carácter médico), así como la coordinación de servicios complementarios relacionados con la operación del buque. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, representación, distribución y comercialización de bienes, productos y equipos relacionados directa o indirectamente con el aprovisionamiento y operación de buques; celebrar contratos de suministro,

representación, agencia, consignación o cualquier otra modalidad contractual permitida por la ley; y realizar operaciones comerciales, financieras y logísticas necesarias para el cumplimiento de su objeto. La compañía podrá ejecutar todos los actos, contratos y operaciones lícitas que sean necesarios, convenientes o accesorios para el desarrollo de su objeto social, aun cuando no estén expresamente mencionados en la presente cláusula, por cuanto esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada directa o indirectamente con el interés y fines de la sociedad., y toda actividad conexas o no con el objeto principal permitido por las leyes. **CUARTA:** La duración de la Sociedad Mercantil será de Treinta (30) años, prorrogable por periodos iguales y consecutivos, previo acuerdo de la Asamblea de Accionistas, y dicha duración comenzará a partir de la Inscripción de la presente Acta en el Registro Mercantil de esta Circunscripción Judicial. Asimismo, podrá disolverse anticipadamente la Sociedad Mercantil por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

## TITULO II

### DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES

**QUINTA:** El Capital Social de la empresa es la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs 25.000.000,00), representado en VEINTICINCO MIL (25.000) ACCIONES NOMINATIVAS, NO CONVERTIBLES AL PORTADOR, con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs 1.000,00) CADA UNA. **SEXTA:** Dicho Capital ha sido suscrito y pagado totalmente por los accionistas de la siguiente manera: YONNY WU WU, identificado suscribe y paga VEINTICUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES (24.750) ACCIONES, para un total de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs 24.750.000,00) y la accionista ELAYME JOSEFINA TROMPIZ DE GUADARRAMA, identificada anteriormente suscribe y paga DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES, para un total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs 250.000,00), conformando así el Capital Social de VEINTICINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs 25.000.000,00). Dichas acciones han sido

suscritas y pagadas totalmente por cada socio conforme se evidencia de Inventario que se anexa al presente Documento Constitutivo – Estatutario.

## TITULO III

### DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA

**SEPTIMA:** La Administración de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva la cual está conformada por un (01) Presidente y por un (01) Vice-Presidente quienes podrán ser o no accionistas de la Compañía y durarán en sus cargos Cinco (05) años, pudiendo ser reelectos por el mismo período, una vez vencido este, así como sustituidos de sus cargos antes de finalizar el período si así lo decidiera la asamblea de Accionista debidamente Constituida. En caso de no realizarse la reelección o nombramiento de una Nueva Junta Directiva los que se encuentren nombrados, continuarán desempeñando sus funciones, hasta que se realicen los nuevos nombramientos. En caso de ausencia permanente de alguno de ellos se convocará a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la cual previa aceptación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los accionistas, se designará otra persona para el cargo vacante. **OCTAVA:** La Administración, dirección y gestión derivada de la Compañía, así como también la representación legal de ésta en lo que concierne a terceros, recaerá **UNICAMENTE** en su **PRESIDENTE**, quien obligará a la empresa en cuestión y podrá a su vez representarla legalmente tanto Judicial como Extrajudicialmente, teniendo las obligaciones siguientes: a).- Representar a la Compañía en todos los Asuntos Judiciales que se presenten con facultades para darse por citado, notificado o intimado en juicios, intentar y contestar demandas, reconvenir, convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros, ofrecer y constituir cauciones judiciales, hacer posturas en remates, nombrar apoderados judiciales para representar a la compañía, b).- Representar a la Compañía ante cualquier persona natural o jurídica, bien será pública o privada, ante los organismos Nacionales, Estadales Municipales o de cualquier índole, pudiendo intentar cualquier tipo de solicitudes o reclamos, c).- Celebrar todas clase de Contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, contraer obligaciones y realizar actos de disposición sobre los bienes muebles e inmuebles propiedad de la compañía, sin limitación alguna, inclusive podrán comprar, vender, permutar, ceder bienes de la Compañía, tomar en nombre de ésta o dar en arrendamiento aún por más de dos (02) años, d). Abrir, movilizar

y cerrar cuentas bancarias, recibir cantidades de dinero, dar recibos, finiquitos y fijar precios, términos y condiciones relacionados con los negocios previstos en el objeto para lo cual fue creada la compañía, e).- Girar, Endosar, avalar, pagar, protestar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés y cualquier forma o tipo de efectos de comercio a nombre de la Compañía, inclusive los No Endosables, así como solicitar y obtener créditos en sus negocios, otorgando garantías hipotecarias, anticréticas, prendarias o fideusorias que fuesen exigidas. f).- Otorgar cualquier clase de Poderes Especiales y/o Generales a personas de su confianza a los fines que representen a la compañía ante cualquier autoridad o institución del estado, así como otorgar Poderes Judiciales a Abogados de su confianza con amplias facultades para ejercer los derechos e intereses de la misma, todo ello sin limitación alguna, salvo las establecidas en las leyes. En caso de Falta Absoluta o Temporal del Presidente, la Dirección de la Compañía será asumida por el VICE-PRESIDENTE, quien será durante la falta respectiva la máxima autoridad y tendrá las mismas funciones del PRESIDENTE durante su ausencia. A los efectos del Artículo 244 del Código de Comercio los Accionistas y/o Administradores depositan una (01) acción en la Caja Social.

## TITULO IV

### DE LAS ASAMBLEAS

**NOVENA:** La Máxima autoridad de la Compañía será la Asamblea General de Accionistas cuyas decisiones son de obligatorio cumplimiento aún para aquellos socios que no hayan asistido o participado en la Asamblea. La Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, tomándose los acuerdos y resoluciones por mayoría. La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo en la sede de la sociedad, dentro del primer trimestre de cada año y después de culminar cada ejercicio económico. En caso de no realizarse en esa oportunidad, se realizará una convocatoria por escrito por lo menos con cinco (05) días de anticipación a la fecha fijada para su realización. Podrá reunirse de manera extraordinaria en cualquier fecha, cuando sea necesario y previa convocatoria en los términos expresados en el Código de Comercio Venezolano. Para la validez de las Asambleas deberá estar presente por lo menos

el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, en caso de no haber Quórum, se hará una nueva convocatoria con los mismos trámites anteriormente señalados y se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. En cualquier caso, podrá prescindirse de la convocatoria cuando en la Asamblea se encuentre representada la totalidad del Capital Social. **DECIMA:** De cada Asamblea se levantará un acta con indicación de los accionistas y personas presentes, de las acciones que poseen y de la representación que ejerzan acreditada mediante escrito. Cada acción da derecho a su propietario a un voto en la Asamblea. Los Accionistas podrán ser representados por cualquier persona mediante carta – poder.

**TITULO V  
DEL EJERCICIO ECONOMICO**

**DECIMA PRIMERA:** El Ejercicio Económico de la Compañía se iniciará el 01 de Enero y culminará el 31 de Diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que comenzará a partir del día de Inscripción en el Registro Mercantil respectivo. Una vez finalizado cada ejercicio se cortarán las cuentas y se preparará el Balance General, para determinar el Estado Financiero de la Compañía. Una vez deducidos los Gastos Operativos, las utilidades se repartirán de la siguiente manera: a).-Diez por ciento (10%) para formar el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el Veinte por ciento (20%) del Capital Social. b).-Los apartados especiales para reserva de garantía y otros fines. c).- El remante será distribuido entre los accionistas proporcionalmente al porcentaje de las acciones que tenga cada uno o por acuerdo unánime de los accionistas en la Asamblea General de Accionistas. **DECIMA SEGUNDA:** Una copia del Balance y del Informe del Comisario, deberá estar a disposición de los socios con diez (10) días de anticipación a la celebración de la Asamblea.

**TITULO VI  
DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES**

**DECIMA TERCERA:** La empresa tendrá un (01) comisario que durará en sus funciones Dos (02) años, pudiendo ser reelecto por un período igual y sustituido antes de culminar tal período, siempre y cuando sea acordado por la Asamblea de Accionistas, y, tendrá las atribuciones y facultades establecidas en el Código de

Comercio Vigente y demás leyes que regulen la materia.

**TITULO VII  
DISOLUCION O LIQUIDACION**

**DECIMA CUARTA:** La Disolución y/o liquidación de la sociedad, se realizará de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio Vigente y el Código Civil Venezolano vigente para la fecha de realizarse la operación.

**TITULO VIII  
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**DECIMA QUINTA:** Cada vez que se considere conveniente para los intereses de la compañía, el presente documento constitutivo - estatutario, podrá ser modificado mediante resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se convoque a tal efecto. **DECIMA SEXTA:** Por el término de cinco (05) años se nombra como **Presidente** al ciudadano YONNY WU WU, antes identificado, y como **Vice - Presidente** a la ciudadana ELAYME JOSEFINA TROMPIZ DE GUADARRAMA, ya también identificada. **DECIMA SEPTIMA:** Para el primer período de Dos (02) años se nombra como Comisario al Licenciado: **EDUARDO JOSE GUANIPA NAVARRO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad número V.-5.752.641, domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, Licenciado en Administración, inscrito en L.A.C., bajo el número 09-7778, quien estando presente aceptó el cargo de Comisario. **DECIMA OCTAVA:** Los socios bajo fe de juramento manifiestan que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituyen la presente compañía anónima proviene de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas. **DECIMA NOVENA:** Se autoriza a la ciudadana **ELAYME JOSEFINA TROMPIZ DE GUADARRAMA**, Venezolana, mayor de edad, Casada, titular de la cédula de identidad número: V.- 10.967.826, de este domicilio, para que gestione por ante la Oficina de Registro Mercantil respectivo la inscripción, registro, fijación y publicación de este Documento Constitutivo – Estatutario a los fines del funcionamiento legal de la compañía. Del

mismo modo se le autoriza para realizar la solicitud y expedición del R.I.F por ante las Oficinas del SENIAT así como a tramitar toda la permisología por ante el IVSS, INCES, ALCALDIA, BANAVIH, Ministerio del Trabajo, SUNDEE, SUNAGRO, Alcaldías, Gobernaciones y cualesquiera otro organismo público y privado para el funcionamiento de la empresa. Es todo y conformes firman en Punto Fijo, a la fecha de su otorgamiento.

YONNY WU WU,

Yonny



ELAYME JOSEFINA TROMPIZ DE GUADARRAMA

[Signature]



Lunes 06 de Abril de 2026.(FDO.S.) ELAYME JOSEFINA TROMPIZ DE GUADARRAMA C.I: V-10967826 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDIÓ LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO.: 343-2026-1922

[Signature]  
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA

